



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1263/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00036041-0/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Alejandra Sánchez, Jefe de Despacho de Primera Instancia en la Secretaría de Innovación del Poder Judicial, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025 ambos inclusive.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 1040/24 se le concedió a María Alejandra Sánchez licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 18 de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, en virtud de su contratación para desempeñarse como Subsecretaria Administrativa en la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que María Alejandra Sánchez fundamenta su pedido toda vez que ha sido autorizada la prórroga de su contratación hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, conforme la Resolución 3304/2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que la Dra. Silvia Lorelay Bianco, Secretaria Judicial en la Secretaría de Innovación del Poder Judicial, prestó conformidad, en calidad de superior jerárquico de María Alejandra Sánchez.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de María Alejandra Sánchez (Legajo N° 4139), a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025 ambos inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Innovación del Poder Judicial -a fin de notificar a María Alejandra Sánchez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1263/2024